

/JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	11001-33-35-013-2017-00005-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	NESTOR JULIO MERCHAN TORRES
EJECUTADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ASUNTO:	AUTO REQUIERE EJECUTADA

En consideración a que a la fecha no se ha aportado por parte de la entidad ejecutada, información alguna respecto del pago de la liquidación de crédito ordenada en providencia del 9 de octubre de 2019, se dispone:

- **REQUERIR** a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a fin de que sirva acreditar el pago de la liquidación del crédito ordenada en providencia del 9 de octubre de 2019.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso sexto del artículo 192 del C.P.A.C.A., que establece “(...) **El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarreará las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar.** (...)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 033 de fecha 27-05-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2017-00005-00

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4537b08fac60a779565079370918a21da87b782b94c4c5b0c8328d36312130**

Documento generado en 26/05/2022 08:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>